

ACTA DE LA REUNION DE LA CIVEA PACTO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En Zaragoza, siendo las 14,30 horas del día 4 de diciembre de 2000 se reúne, en aplicación de lo dispuesto en el artº 7.1. del Pacto de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 95 de 9 de agosto de 2000), las personas que al margen se citan, designadas por los Sindicatos firmantes del Pacto y por la Universidad de Zaragoza, para tratar los temas del orden del día:

Asistentes

Vocales

Parte Social

Alberto Cabeza, CC.OO.
Antonio Montañés, CGT
Mª Pilar Torres, UGT
José Antonio González, USO

Universidad

Mariano Berges, Gerente
Jaime Villares, Vic. AA. Administrativos

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación del Acta anterior.
- 2º.- Servicios extraordinarios.
- 3º.- Permiso en los turnos de Navidad y Semana Santa.
- 4º.- Interpretación sobre artículos y cláusulas del Pacto.
- 5º.- Situación de los asuntos tratados en las Comisiones de la CIVEA.

1. Se da lectura al Acta de la sesión del 28 de septiembre que es aprobada por unanimidad.

2. Servicios extraordinarios. Se expone cuál tiene que ser la consideración de los servicios extraordinarios cuando se realicen en horario nocturno puesto que el Pacto solo diferencia cuando se realizan en domingo o festivo. Se acuerda que estos servicios se compensarán en tiempo de descanso a razón de 2 horas 30 minutos cuando hayan sido efectuadas entre las 22 horas y las 6 horas, si no formasen parte de la jornada ordinaria del puesto. Si no se compensen con tiempo de descanso estos servicios se remunerarán multiplicando por 2,5 la valoración económica establecida en el artículo 92.del Pacto.

3. Permisos en los turnos de Navidad y Semana Santa.

Se ha planteado por diversos responsables de unidades y por la parte social como aplicar lo dispuesto en el art. 64.1.e. del Pacto cuando señala que se tendrá derecho a siete días naturales consecutivos en Navidad y Semana Santa, respectivamente, por año completo de trabajo, o a la parte proporcional si el tiempo de trabajo es inferior al año, de acuerdo con los turnos que Gerencia establezca.

Se acuerda que: Los días naturales que puedan corresponderle al trabajador se disfrutarán dentro del turno comenzando por los días laborables del mismo, a elección del trabajador, sin perjuicio de las necesidades del servicio.

El personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo de plantilla que se encuentren en servicio activo o situación asimilada el día 1 de enero disfrutará de los turnos completos. Al resto del personal le corresponderá la mitad de los días laborables del turno correspondiente si lleva trabajando menos de 6 meses o el turno completo si hubiese trabajado 6 ó más meses.

4. A continuación se presentan algunas dudas sobre la interpretación de los artículos del Pacto referidos a jornadas y horarios.

Se plantean por la Gerencia las actuaciones a realizar ante algunos errores detectados en el articulado y las tablas del Pacto. Se considera oportuno abrir un plazo para estudiar en detalle los posibles errores detectados en la publicación del Pacto. Se indican a modo orientativo:

- El índice del Pacto, que contiene el enunciado de algunos artículos del Convenio,
- El art. 57.2.a donde se dice "... tendrán derecho a una hora de ausencia por lactancia de un hijo menor de doce meses.." y debe decir "... tendrán derecho a una hora de ausencia por lactancia de un hijo menor de NUEVE meses.."
- Las retribuciones que figuran en la Tabla 2 referentes al Puesto básico ASG y Portero Mayor, que deberían asimilarse en su cómputo global a las percibidas por el personal laboral del grupo IV en puesto básico y en el puesto de encargado de conserjería. En el primer caso no se sumaron correctamente las cantidades del incremento (77.153+17.896+17.896, que se acordó que se incluyesen en conjunto en el ejercicio 2000) y en el segundo caso no se imputó ningún incremento para el ejercicio 2000. Las cantidades correctas deberían ser 2.293.493 y 2.627.160 de ptas. respectivamente.
- En la Tabla 1 hubo determinados puestos, que no se han ocupado, a los que no se aplicaron los porcentajes de incremento retributivo para los 3 años, incluyéndose la totalidad del mismo en el año 2000. El incremento debería ser del 50% en el año 2000, el 25% en el año 2001 y el 25% en el año 2002. Estos puestos son los siguientes:

Grupo	Año 2000	Año 2001	Año 2002
-Gr. A. Auditor.	79.164 ptas.	39.582 ptas.	39.582 ptas.
-Gr. A. Director Biblioteca.	73.866 ptas.	36.933 ptas.	36.933 ptas.
-Gr. A. Puesto Básico.	152.464 ptas.	76.232 ptas.	76.232 ptas.
-Gr. B. Director de Seguridad.	198.168 ptas.	264.936 ptas.	264.936 ptas.
-Gr. C. Téc. M. Prev.	59.712 ptas.	29.856 ptas.	29.856 ptas.
-Gr. C. P. Básico 18.	55.798 ptas.	27.899 ptas.	27.899 ptas.
-Gr. D. Téc. M. Prev.	67.872 ptas.	33.936 ptas.	33.936 ptas.

5. Se expone cual es la situación de los trabajos llevados a cabo por las distintas comisiones y se urge a las mismas a que presenten en el menor plazo posible las oportunas propuestas.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión de esta Comisión a las 14 horas 30 minutos de hoy.